

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “TRABAJOS DE
CLASIFICACIÓN Y PESAJE DE RESIDUOS QUE SIRVEN DE
BASE AL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS EN
EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE
PAMPLONA. EXPEDIENTE 2022/SCON-ASU/000002”

FEBRERO DE 2022

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	6
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	6
A.6.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS.....	7
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:.....	7
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	10
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	10
A.11.	SUBCONTRATACIÓN.....	12
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	12
A.13.	FACTURACIÓN.....	13
A.14.	PENALIDADES.....	13
A.15.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	13
A.16.	SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	13
A.17.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES.....	14
A.18.	DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO.....	14
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	16
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	16
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	16
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	17
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	18
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	20
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	20
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	22
B.8.	GARANTÍAS.....	23
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	24
B.10.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
B.11.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	24
B.12.	APLICACIÓN DE PENALIDADES.....	24
B.13.	PAGO.....	25
B.14.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	25
B.15.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	25
B.16.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	26
B.17.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	27
B.18.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	27
	ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	29
	ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).....	31
	ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	33
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES.....	34
	ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	35
1.	ALCANCE DEL TRABAJO.....	35
2.	CAMPAÑAS PERIÓDICAS DE ANÁLISIS DE COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS.....	35
2.1.	Características de la muestra.....	35
2.2.	Operativa de trabajo.....	36

2.3. Calendario de Trabajo	37
2.4. Entrega de datos	37
3. CAMPAÑAS COMPLEMENTARIAS	37
3.1. Tipos de análisis complementarios.....	37
3.2. Operativa de trabajo.....	37
3.3. Calendario de trabajo.....	38
3.4. Entrega de datos	38
4. MEDIOS MATERIALES	38
5. PERSONAL.....	38
5.1. Personal en las labores directas de clasificación	38
5.2. Coordinación Técnica	40
5.3. Lugar de trabajo.....	40
6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	41
EJEMPO DE HOJAS DE TRABAJO. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS.	42
ANEXO V. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO	44
ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	45
ANEXO VII. MODELO DE AVAL	48
ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	49

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Son objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) los trabajos de clasificación y pesaje de los residuos recogidos para el Estudio de Composición de los Residuos en la Comarca de Pamplona, que se realiza a lo largo del año en varias campañas, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Duración: La duración del contrato será de cinco años contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo. Se estima la fecha de inicio del contrato para el 2 de mayo de 2022.

El contrato comprende la realización de un total de 147 jornadas de caracterizaciones el primer año y un total de 105 jornadas de caracterizaciones en cada uno de los siguientes años.

CPV: 79723000 – Servicios de análisis de residuos

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 369.230,40 € IVA excluido, siendo el importe de licitación de 335.664,00 € IVA excluido. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

El importe máximo para el primer año de este contrato es de 87.024,00 € IVA excluido y de 62.160,00 € IVA excluido para cada uno de los cuatro años siguientes. Este importe se corresponde con la realización de 147 jornadas de caracterizaciones con un equipo de 4 peones y la coordinación en el primer año y de 105 jornadas de caracterizaciones con un equipo de 4 peones y la coordinación en los años sucesivos, conforme se describe en el Anexo III de Prescripciones Técnicas.

El importe máximo por jornada y peón y la parte proporcional de coordinación es de 148,00 € IVA excluido.

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación o el importe máximo establecido.

Para calcular el importe se considera las jornadas previstas de caracterización con un equipo en las labores directas de clasificación y pesaje compuesto de 4 peones. En este precio de licitación se incluye también el personal de coordinación, equipamiento de trabajo y los medios y equipos

de protección individual necesarios para la realización del trabajo. Los trabajos de clasificación y pesaje se realizarán en instalaciones de SCPSA.

Los costes laborales se han obtenido de la información remitida por Traperos de Emaús que actualmente ejecuta este contrato y que, en cuanto a las condiciones laborales parte del Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado y respecto a los salarios parte del Convenio Colectivo de la Recuperación y Reciclado de Residuos y materias primas secundarias con las mejoras que se indican en el anexo en que se recoge la información aportada por Traperos de Emaús.

ESTIMACIÓN COSTES DEL CONTRATO CARACTERIZACIONES												
COSTES REPORTADOS POR TRAPEROS DE EMAUS PARA LA SUBROGACIÓN					ESTIMACIÓN COSTES POR JORNADA Y PERSONA						Coste jornada: Peón + proporción coordinación	
CATEGORÍAS	DEDICACIÓN	SALARIO BRUTO ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE SALARIAL 2021	Jornadas anuales (*)	Coste salarial	Medios auxiliares (+5%)	Gastos Generales, Beneficio Industrial y otros gastos (+10%)	Coste Total	Equipo		
PEON/A	100%	18.949	6.632	25.581	224	121,24	6,06	12,12	139,43	4 peones	148,00	
CORDINADOR/A	25%	17.847	6.247	24.094	224	28,55		2,86	31,41	25% una persona coordinación		

(*) Estimación Jornadas anuales: $52 * 5 = 260 - 22 \text{ vacaciones} - 14 \text{ festivos} = 224$.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARA 5 AÑOS

1er año: 147 jornadas de caracterizaciones (63 jornadas para las campañas periódicas + 84 jornadas para las campañas complementarias).	87.024,00 €
Siguientes 4 años: 105 jornadas de caracterizaciones (63 jornadas para las campañas periódicas + 42 jornadas para las complementarias).	62.160,00 €
Importe contrato para 5 años	335.664,00 €
Posibles modificaciones: 10% del importe del contrato	33.566,40 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	369.230,40 €

Importe de la posible modificación del contrato: 33.566,40 € IVA excluido.

Ante los nuevos retos en la gestión de los residuos para los próximos años, como son el alcanzar los objetivos de reciclaje fijados por la legislación en materia de residuos y el diseño y puesta en marcha de nuevas infraestructuras de tratamiento, como el Centro Medioambiental de la Comarca, se estima una modificación en la ejecución del contrato de un 10% adicional que permita, si es necesario, la realización de nuevos análisis de caracterización de los residuos para estimar el potencial de material que puede ser destinado a nuevas formas de valorización de los residuos, medir los rendimientos de las plantas de clasificación o medir los resultados de nuevas pruebas piloto para mejorar la recogida selectiva de las distintas fracciones de los residuos.

El importe máximo del contrato será el importe de adjudicación.

El importe máximo de las posibles modificaciones será el 10 % del importe máximo del contrato sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio, de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Eduardo Vall Viñuela (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Secretaria: Naiara García Mir (Directora de Asesoría Jurídica)
Suplente: María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Maite Lezaun Eslava (Técnica de Investigación Social)
Suplente: Álvaro Martínez Reguera (Director de Planificación)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

La responsable del contrato será la Técnica de Investigación Social, a la que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Capacidad: Certificado que acredite que se trata de un Centro especial de empleo sin ánimo de lucro o un Centro Especial de Empleo de iniciativa social sin ánimo de lucro o Empresa de Inserción sin ánimo de lucro mencionadas en el Art. 36 de la LFC, donde se establece:

“Artículo 36. Contratos reservados por motivos sociales.

1. Los poderes adjudicadores deberán reservar la participación en los correspondientes procedimientos de adjudicación de contratos de servicios, obras, suministros y concesión de servicios a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.”

No es un requisito de solvencia que se pueda acreditar con la subcontratación.

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 80.000,00 €.

Criterios de solvencia técnica:

- Certificado de buena ejecución de un cliente al que la empresa licitadora haya realizado labores de triaje y clasificación manual de residuos domésticos para estudios de caracterización de residuos, en los últimos tres años, por un importe superior a 20.000,00 € que pueden ser repartidos en varias campañas durante un máximo de tres años, dónde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
- Currículum de la persona que llevará a cabo la coordinación técnica. Se exige que esta función la desempeñe personal con formación técnica en el campo de la gestión de los residuos o medioambiental, que se acreditará con el título de grado o ingeniería técnica agrónoma o medioambiental; o que cuente con una experiencia mínima de dos años en la coordinación de trabajos para estudios de composición de residuos, que se acreditará con la relación de campañas de caracterización en las que haya actuado como coordinador/a, indicando clientes y fechas.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en

la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE BC: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE BC – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 100 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 90 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 10$
 $Pe = (b/10) * P$

b) Si $bm > 10$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

- Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

Formación: Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación, tanto los reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente como, en su caso, los ofertados en base al punto siguiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 302.097,60 €, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario dispondrá en todo momento y justificará antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera con los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Explotación: Mínimo de indemnización 600.000,00 €.
 - Responsabilidad Civil de Productos: Mínimo de indemnización 600.000,00 €. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post – trabajos: Mínimo de indemnización por siniestro 600.000,00 € (duración mínima 1 año). *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
 - Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
 - Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo
 - Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

- Garantía definitiva: No se solicita garantía por ser empresa de carácter social.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

El porcentaje máximo de subcontratación que se permitirá, por tratarse de un contrato reservado, es del 20% del precio del contrato, salvo que la subcontratación se realice con otro Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, o con la entidad promotora de la Empresa de Inserción adjudicataria del contrato, siempre que la entidad hubiera sido calificada con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral y el porcentaje de trabajadores de la misma que hayan estado sometidos a procesos de inserción sea como mínimo del 50 %, en cuyo caso se aplicará el régimen general de subcontratación previsto en la LFCP.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.13. FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria emitirá factura por las jornadas realizadas y número de peones que compongan el equipo en cada una de las jornadas al precio ofertado por jornada y peón.

A.14. PENALIDADES

Podrá ser objeto de penalización la demora respecto del plazo de inicio de realización de las campañas de muestreo que se requieran. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del precio de la adjudicación.

La realización defectuosa de las caracterizaciones, cuando la ejecución no se ajuste a lo establecido en las prescripciones técnicas y no proveer del equipo exigido para la realización de las caracterizaciones se considerarán faltas graves y darán lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

A.16. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

En el Anexo V se incluyen los datos de los trabajadores que actualmente ejecutan este servicio, según la información aportada por la Fundación Traperos de Emaus que actualmente ejecuta este contrato. Al respecto, la actual adjudicataria ha manifestado que no cuentan con representación sindical y que, en cuanto a las condiciones laborales, parten del Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado y, respecto a los salarios,

parte del Convenio Colectivo de la Recuperación y Reciclado de Residuos y materias primas secundarias con las mejoras que se indican en la tabla.

El contratista que actualmente ejecuta este contrato tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, SCPSA, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

A.17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

PROPIEDAD DE LOS RESIDUOS

Todo el material que llega para las caracterizaciones, objetos, documentos, etc.. es propiedad de SCPSA y la empresa adjudicataria no podrá hacer uso del mismo.

Asimismo, deberá poner en conocimiento y a disposición de SCPSA, los posibles objetos de valor que pudieran aparecer en el material entregado.

EXPLOTACIÓN DE LOS DATOS

Todos los documentos que se completen o elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución de la presente contrata serán de exclusiva propiedad de SCPSA, que se reserva en exclusiva el derecho de su explotación.

La empresa adjudicataria no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos si no media consentimiento expreso de SCPSA.

A.18. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su

caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que,

como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su

solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia prevista en el artículo 22.2 del D.F. citado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una

antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

B.11. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.12. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.13. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

B.14. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso previsto en el Reglamento de Relaciones MCP-SPCSA, o directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.18. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán

incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales.

Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación de los “Trabajos de Clasificación y Pesaje de Residuos que sirven de base al Estudio de Composición de los Residuos en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2022/SCON-ASU/000002”

DECLARA

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Capacidad |
| <input type="checkbox"/> | Representación |
| <input type="checkbox"/> | Solvencia económica |
| <input type="checkbox"/> | Solvencia técnica |
| <input type="checkbox"/> | Habilitación empresarial o profesional |

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignan en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

_____ en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado del pliego regulador para la contratación de los “Trabajos de Clasificación y Pesaje de Residuos que sirven de base al Estudio de Composición de los Residuos en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2022/SCON-ASU/000002” se comprometo a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Periodo	Número de jornadas	Importe jornada y peón ofertado IVA excluido	Importe total IVA excluido
1ª anualidad	147		
2ª anualidad	105		
3ª anualidad	105		
4ª anualidad	105		
5ª anualidad	105		
IMPORTE TOTAL 5 AÑOS			

En caso de discrepancia entre el importe jornada y los importes totales, prevalecerá el importe jornada, recalculándose los importes totales.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES

Nombre:

NIF:

_____ en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de los “Trabajos de Clasificación y Pesaje de Residuos que sirven de base al Estudio de Composición de los Residuos en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2022/SCON-ASU/000002” adquire los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

Formación

	SI/NO
Compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. ALCANCE DEL TRABAJO

Descripción: El estudio de composición de los residuos se realiza a lo largo del año y consta de dos tipos de campañas de caracterización de residuos:

1. Caracterizaciones periódicas de 3 campañas al año en las que se realizan estudios de composición de los residuos sobre una muestra representativa de los residuos generados en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Una campaña de caracterización periódica suele abarcar un mes completo de análisis (21 jornadas de media) y previsiblemente serán en enero, mayo y octubre.
2. Otras campañas complementarias de análisis de composición de los residuos en función de necesidades puntuales de información para la gestión de los residuos. Estas campañas adicionales pueden ser realizadas en muestras de residuos procedentes de zonas de las que se requiera información específica, de sectores de actividad con generación de residuos diferenciada o de rechazos de la Planta de Selección.

Es objeto de este contrato la realización de los trabajos de clasificación y pesaje de los residuos recogidos para el estudio de composición de los residuos generados en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Se contratan las labores de clasificación y pesaje del material que llega en los contenedores objeto de análisis, la grabación de los datos en soporte informático, la evacuación del material clasificado a sus lugares de destino en el Centro de Tratamiento de Residuos de Góngora y la limpieza y mantenimiento de las herramientas, maquinaria y espacios en los que se realiza el trabajo y demás espacios utilizados por el equipo.

No es objeto de este contrato la explotación y el análisis de los datos y se realizarán con medios propios en SCPSA.

2. CAMPAÑAS PERIÓDICAS DE ANÁLISIS DE COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS.

2.1. Características de la muestra

En los últimos años, la muestra para este estudio de composición de los residuos se compone de un panel de 24 puntos de recogida de residuos distribuidos en distintas zonas de la Comarca de Pamplona (12 corresponden a Pamplona y 12 a la Comarca).

Un punto de recogida de residuos suele estar formado por al menos un contenedor para Resto, un contenedor para Envases, un contenedor para Orgánica y un contenedor para Papel-Cartón, en algunos puntos puede haber más de un contenedor de cada tipo. Los puntos de recogida incluido en el panel se recogen y analizan completos y se caracteriza por separado cada tipo de

contenedor. El peso medio del contenido de un contenedor para Resto es de 125 Kg y del contenedor para Materia Orgánica es de 45 Kg, invirtiéndose estas cantidades según si los contenedores se abren o no con tarjeta magnética; el peso medio del contenido de un contenedor para Envases o para Papel-Cartón ronda los 50 Kg.

Estos contenedores son recogidos y etiquetados por el personal encargado de la recogida de residuos durante la noche y se trasladan al Centro de Tratamiento de Góngora donde estarán disponibles para que a la mañana siguiente se puedan realizar las labores de selección manual, clasificación y pesaje del material contenido en los residuos.

Se recogen para su caracterización una media de diez contenedores por jornada y se clasifica una media de 640 Kg de material por jornada. Las caracterizaciones se realizan de lunes a viernes y es probable que se realicen los meses completos de enero, mayo y octubre.

Si en el periodo de duración del contrato cambian las características o los procedimientos para la selección de las muestras de residuos a caracterizar, por ejemplo, en lugar de la recogida de una muestra de contenedores se procede a la recogida de muestras de residuos en la playa de recepción de la Planta de Selección, se dimensionarán las muestras objeto de caracterización de forma que no se superen los 10 contenedores a caracterizar por jornada o una media diaria de material para su clarificación por encima de los 650 kg.

2.2. Operativa de trabajo

En este apartado se describe la operativa de trabajo que se deberá seguir para el análisis de los residuos recogidos y que es el objeto de la presente contratación.

Al inicio de la jornada se pesan los contenedores con las muestras de residuos recogidos para su caracterización. En cada una de las zonas se analizan por separado cada tipo de contenedor y se clasifica la totalidad del contenido del contenedor. De cada uno de los contenedores se realiza una clasificación manual minuciosa de los residuos en las categorías y subcategorías previamente establecidas (se adjunta modelo de hojas de trabajo con las categorías y subcategorías), se pesan los materiales clasificados, se registra el peso de cada una de las categorías y subcategorías en las hojas de trabajo y se graban en soporte informático. Tras la caracterización de los contenedores de una zona se comprueba que no quede ninguna fracción o residuos en los espacios de trabajo y se procede a la caracterización de los contenedores de la siguiente zona. Al finalizar la jornada se guardará una copia del trabajo del día en las oficinas del Centro de Góngora.

Una vez finalizadas las labores de clasificación y pesaje de los distintos tipos contenedores o fracciones y zonas, se procederá a evacuar los residuos analizados durante la jornada, llevando los materiales reciclables a las zonas de depósito de estos materiales en el recinto de la Planta de Selección y la fracción no recuperable a contenedores para su traslado a vertedero.

Diariamente, concluidos los trabajos de caracterización de las muestras, se deberá limpiar de forma adecuada las superficies de trabajo, la máquina de volteo de contenedores, los equipos, herramientas y cubos y todos los espacios utilizados por el equipo.

Semanalmente, se deberá realizar una limpieza más en profundidad con barrido y agua de todos los elementos, superficies y espacios utilizados.

2.3. Calendario de Trabajo

Los trabajos se realizarán en los días hábiles de lunes a viernes, en jornada de mañana de 7 horas, previsiblemente durante los meses completos de enero, mayo y octubre. Los análisis comenzarán el primer día hábil de cada mes y finalizarán el último día hábil del mes.

2.4. Entrega de datos

Al concluir el mes de análisis en los dos primeros días del mes siguiente se deberá enviar al personal técnico de SCPSA el fichero Excel con los datos de los trabajos de clasificación. Estos datos pueden ser requeridos también semanalmente o con mayor frecuencia.

3. CAMPAÑAS COMPLEMENTARIAS

3.1. Tipos de análisis complementarios

Además de los análisis de caracterización descritos en el punto anterior, se llevan a cabo análisis complementarios de composición de los residuos, en función de necesidades de información puntuales sobre la composición de los residuos en sectores de actividad o zonas determinadas, de fracciones de los residuos específicas, rechazos de la planta de selección, etc. La planificación de estos análisis complementarios está sujeta a estas necesidades puntuales de información por lo que es difícil determinar de antemano los meses en que se llevarán a cabo. En el presente contrato se ha estimado la realización de 84 jornadas de análisis complementarios durante la primera anualidad, previsiblemente en junio y septiembre de 2022 y febrero y marzo de 2023 y un total de 42 jornadas de análisis complementarios en cada uno de los años sucesivos. Estas jornadas de análisis complementarios se pueden distribuir en dos meses completos (21 jornadas de media por mes), en quincenas, en semanas o en días concretos en distintos meses en función de los objetivos del análisis a realizar.

La empresa adjudicataria de este contrato quedará obligada a realizar dichos trabajos, aplicándose los precios unitarios por jornada y peón trabajada vigentes en el momento del contrato.

3.2. Operativa de trabajo

Las muestras de los residuos a caracterizar pueden proceder de una muestra de contenedores o de muestras recogidas por otros procedimientos, por ejemplo, muestras recogidas en la recepción de la planta de selección, en las salidas de rechazo de la planta, etc. En cualquier caso, ya sean caracterizaciones de una muestra de puntos de recogida o de muestras recogidas por

otros procedimientos, se dimensionarán las muestras objeto de caracterización de forma que no se superen los 12 contenedores por jornada o una media diaria de material para su clarificación por encima de los 650 kg.

La operativa de trabajo es similar a la descrita en los análisis de caracterización periódicos: pesaje de los residuos recibidos, identificación de las muestras o contenedores, selección manual, clasificación, pesaje de las fracciones clasificadas, registro en las hojas de trabajo y grabación en soporte informático. También se sigue la misma operativa de trabajo en la evacuación de los residuos analizados según sean reciclables o no reciclables y en el mantenimiento y limpieza de equipos, herramientas y espacios utilizados.

En la realización de algunos análisis complementarios puede ser necesario uno o varios cribados previos a las labores de clasificación de los distintos componentes.

3.3. Calendario de trabajo

Los análisis complementarios se realizarán en las fechas y horas establecidas por SCPSA. Se procurará, siempre que sea posible, que no coincidan con los meses de análisis periódicos (enero, mayo y octubre) para facilitar que parte del equipo pueda llevar a cabo estos análisis complementarios. SCPSA avisará con un mínimo de 15 días de antelación de la fecha de inicio, calendario, características y equipo necesario para cada campaña complementaria. La jornada será de 7 horas.

3.4. Entrega de datos

Al concluir el análisis complementario en los dos días siguiente se deberá enviar al personal técnico de SCPSA el fichero Excel con los datos de los trabajos de clasificación. Estos datos pueden ser requeridos también semanalmente o con mayor frecuencia.

4. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria facilitará a su personal el equipamiento de trabajo y los medios y equipos de protección individual necesarios para realizar las tareas contratadas.

5. PERSONAL

5.1. Personal en las labores directas de clasificación

Se estima que el equipo normalmente estará formado por cuatro peones en las labores directas de pesaje de los contenedores, clasificación y pesaje de las fracciones, registro en las hojas de trabajo, grabación de los datos en soporte informática, evacuación de los residuos analizados y limpieza y mantenimiento de las distintas superficies de trabajo y herramientas utilizadas.

En los análisis complementarios es posible que el tamaño del equipo varíe en función de las características del análisis, determinándose en cada momento el número de peones requeridos para cada análisis complementario.

Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

El personal que por su cuenta aporte la empresa adjudicataria para el desarrollo del servicio no adquirirá relación laboral alguna con SCPSA, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para SCPSA.

La empresa adjudicataria:

- Deberá sustituir al personal que no pueda prestar sus servicios por razones de salud, vacaciones o cualquier otra circunstancia de forma inmediata, de tal manera que el equipo esté siempre compuesto por el número de personas que se haya determinado.
- Deberá contar con personal formado en estas labores, de tal manera que garantice la continuidad y realización de los trabajos de acuerdo a las condiciones contratadas. Para ello, a lo largo de la ejecución de contrato, deberá formar a personal adicional para cubrir las posibles eventualidades.
- Procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.
- Asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- Velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución de este contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

5.2. Coordinación Técnica

La empresa adjudicataria deberá designar al menos una persona para la coordinación técnica quien integrado en su propia plantilla, tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- f. Comunicar al personal técnico de SCPSA cuantas anomalías encuentren e informar de las deficiencias que observe en los recursos empleados.
- g. Enviar al personal técnico de SCPSA el fichero de los datos tras finalizar cada campaña de análisis y siempre que le sean requeridos.

Asumir la responsabilidad en el cumplimiento de la realización de los trabajos, horarios, normas de seguridad, mantenimiento y limpieza del lugar de trabajo, etc. del personal a su cargo.

5.3. Lugar de trabajo

SCPSA autoriza a la empresa adjudicataria a prestar sus servicios en el CTRU de Góngora. Las razones que motivan el uso de las instalaciones de SCPSA es la disposición de dotaciones adecuadas para la realización de este trabajo, la limpieza y la evacuación de los residuos analizados. Contratar instalaciones que cumplan estos requisitos encarecería sustancialmente esta contratación.

Se manipulan en torno a 15.000 kg por campaña de un mes de duración y una vez clasificadas y pesadas las distintas fracciones recuperables se deben evacuar de forma separada para su tratamiento diferenciado en las distintas secciones de la planta de selección y los rechazos no recuperables en el vertedero. Los análisis se deben realizar en un local dotado de báscula para el pesaje de los contenedores del muestreo, una máquina volteadora que facilite el vaciado de

los residuos de los contenedores sobre la mesa de trabajo e instalaciones con agua corriente y saneamiento para la limpieza diaria del recinto. El personal de la empresa adjudicataria ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan el personal de SCPSA. Corresponde también a la empresa adjudicataria velar por el cumplimiento de estas obligaciones.

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria el traslado de su personal hasta dicho centro. Si se cambiase la localización del centro de trabajo a otras instalaciones, el traslado hasta la nueva ubicación correrá a cargo de la empresa adjudicataria, siempre que el nuevo centro de trabajo se localizara dentro del ámbito territorial de actuación de la Mancomunidad de la Comarca.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria realizará los servicios contratados siguiendo las pautas, directrices y procedimientos que marque SCPSA.

SCPSA tendrá en cuenta las iniciativas, propuestas de mejora, aportación de soluciones, etc., que presente la empresa adjudicataria a fin de mejorar la calidad de servicio que se presta.

SCPSA podrá exigir la repetición de los trabajos realizados cuando considere que no han sido correctamente ejecutados de acuerdo a sus directrices, sin que éstos supongan coste adicional alguno para SCPSA.

Las correcciones en cuanto al resultado del trabajo que no sean atendidas por la empresa adjudicataria en el plazo de tres días, podrán ser adjudicadas por SCPSA a otra empresa, deduciéndose su costo de las facturas pendientes de pago al adjudicatario o, en su defecto, de la garantía constituida.

Si alguna de estas decisiones supusiera un cambio notorio en el desarrollo de los trabajos, deberá ser notificada a la empresa adjudicataria con un día de antelación.

EJEMPO DE HOJAS DE TRABAJO. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS.

CONTENEDOR _____ . FECHA: PUNTO	ZONA	VILLAVA	ZABALDIKA	HUARTE	ANSOAIN
KILOS CONT.1 LLENO					
KILOS CONT. 1 VACIO					
TOTAL BASURA A ANALIZAR	KG.				
PAPEL CARTÓN (SUMA)	PA				
Periódicos	PA21				
Revistas y folletos	PA212				
Papel escrito mezclado (oficina, ordenador)	PA22				
Cartón (envase o embalaje)	PA111				
Cartoncillo (envase o embalaje)	PA112				
Tetra brik (envase)	PA12				
Otros papeles sucios (envoltorios, etc.)	PA99				
Pañales y celulosas	PA99				
PLÁSTICOS (SUMA)	PL				
Botellas PET	PL11				
Botellas PVC	PL11				
Botellas PE	PL11				
Tarrinas y otros envases, bandejas poliespán, etc.	PL12				
Bolsas de Plástico	PL2				
Plástico film	PL2				
Cajas de plástico (envases)					
Otros plásticos no envases: Tubos, vasitos	PL99				
VIDRIO (SUMA)	GL				
Vidrio (Botellas y botes)	GL1				
Cristal					
METALES (SUMA)	ME				
Latas comida, hojalata	E111				
Latas bebida, hojalata	E112				
Otras latas hojalata	E199				
Aerosoles					
Latas comida aluminio y otras latas aluminio	E121				
Latas bebida aluminio	E122				
Papel aluminio	E1299				
Otros metales férricos (no envases)	ME2				
Otros metales no férricos (no envases)	ME3				
TEXTILES (Ropas, trapos y calzado)	TE				
OBJETOS VOLUMINOSOS	VO				
ORGÁNICOS (SUMA)	OR				
Desperdicios	OR1				
Restos jardín/árboles	OR2				
MISCELANEOS (SUMA)	OT				
Madera de envases o embalaje	OT23				
Madera de otros usos					
Piedras/Tierra/Escombros	OT24				
Pilas	OT5				
Medicamentos					
PoliEspán de obras: no envases o embalaje					
Pequeños electrodomésticos, electrónica/ calculadoras, discos					
Pequeños objetos mezcla materiales (rotuladores, juguetes, etc.)					
Fluorescentes, bombillas					
Cueros y gomas (zapatos, bolsos, etc.)					
Repuestos taller/baterías					
Neumáticos.					
Pinturas, disolventes, tintas					
Aceites					

Polvo/ arena, etc. (- 20 mm)					
Otros ()					
SUMA TOTAL CONTENEDOR	KG.				

ANEXO V. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación al contrato (horas)	Funciones realizadas en el contrato	Fecha antigüedad	Salario bruto anual 2021	Coste Seguridad Social
COORDINADOR	INDEFINIDO	35 H/SEMANA	25%	COORDINACIÓN	02/08/2010	17.847,92€	6.246,77€
PEÓN	INDEFINIDO	35 H/SEMANA	100%	CARACTERIZACIÓN RESIDUOS	23/07/2018	18.948,68€	6.632,04€
PEÓN	INDEFINIDO	35 H/SEMANA	100%	CARACTERIZACIÓN RESIDUOS	14/10/2019	18.612,68€	6.514,44€
PEÓN	INDEFINIDO	35 H/SEMANA	100%	CARACTERIZACIÓN RESIDUOS	01/07/2020	18.612,68€	6.514,44€
PEÓN	INDEFINIDO	35 H/SEMANA	100%	CARACTERIZACIÓN RESIDUOS	01/02/2021	18.612,68€	6.514,44€

Convenio Colectivo: En cuanto a las condiciones laborales parten del Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado y respecto a los salarios parte del Convenio Colectivo de la Recuperación y Reciclado de Residuos y materias primas secundarias con las mejoras que se indican en la tabla.

ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- El Adjudicatario deberá disponer de protocolo propio de medidas preventivas frente al COVID19 donde estén contemplados las actividades/trabajos a realizar para SCPSA o similares, el cual pondrá a disposición de SCPSA antes del inicio de los trabajos. En general, este protocolo deberá basarse en las directrices vigentes de las Administraciones competentes en la materia (Ministerio de Sanidad, INSST, ISPLN, etc).
- El Adjudicatario seguirá las medidas adicionales que SCPSA tenga establecidas para el trabajo de Proveedores en centros y lugares de trabajo de su titularidad, servicios a la Ciudadanía y cualesquiera específica que se pudiese fijar para su actividad concreta. (Aplicable mientras se mantenga la alerta sanitaria COVID19 según las Autoridades Sanitarias y/o SCPSA).

ANEXO VII. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora

.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que incluye las siguientes coberturas, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario (*a continuación, marque SI o NO en cada casilla y rellene los espacios en blanco*):

- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización _____ Euros.
- (Marque **SÍ** procede o **NO** procede) Responsabilidad Civil de Productos: Límite de indemnización _____ Euros. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
- (Marque **SÍ** procede o **NO** procede) Responsabilidad Civil Post – trabajos. Mínimo de indemnización por siniestro _____ * Euros (duración mínima 1 año). *Solo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluye:

- (Marque **SÍ** procede o **NO** procede) Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- (Marque **SÍ** procede o **NO** procede) Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- (Marque **SÍ** procede o **NO** procede) Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*

- (Marque Sí procede o NO procede) Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo sería necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- (Marque Sí procede o NO procede) Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

La presente póliza está en vigor hasta el día _____, estando el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Durante la ejecución del contrato
" _____ " .

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a
..... de de 20...

(firma y sello)